

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
SECRETARÍA EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Estudio de encargo por Derecho Preferente en una Vacante Temporal

EMPLEO A PROVEER UNO (1)			UBICACIÓN EMPLEO A PROVEER
Denominación	Código	Grado	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	10	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO CAMILO TORRES- EL PLAYÓN

PROPÓSITO PRINCIPAL
 Desarrollar los procesos organizacionales de la institución educativa a través del desarrollo de actividades administrativas, orientados al cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Educativo Institucional.

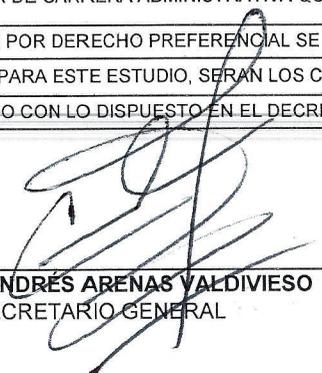
REQUISITOS DE ESTUDIOS	Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	EXPERIENCIA	Dieciocho (18) meses de experiencia laboral
-------------------------------	--	--------------------	---

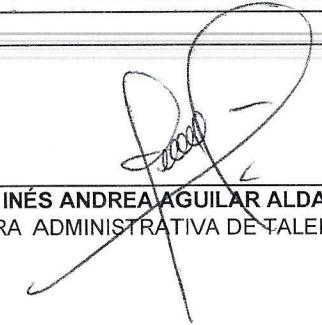
ALTERNATIVAS

REQUISITOS DE ESTUDIOS	N/A			EXPERIENCIA	N/A					
Nombres	Empleo del cual es titular			Institución	Puntaje EDL	Experiencia laboral	Educación	Sanción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga
	Denominación	Código	Grado							
YAMILE CORREDOR BARBOSA	SECRETARIO	440	8	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO CAMILO TORRES- EL PLAYÓN	95,94% - SOBRESALIENTE	28 DE MAYO DE 2003	BACHILLER ACADÉMICO	NO	SI	SI

OBSERVACIONES: Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que la señora **YAMILE CORREDOR BARBOSA**, es el inmediatamente inferior, cumple con el perfil y los requisitos exigidos, de acuerdo con la información que reposa en la historia laboral a la fecha del estudio.
 Se revisó la planta de personal de la Secretaria de Educación y Planta Central, encontrando que cumple con la experiencia relacionada exigida para el empleo.

- NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA A PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004
- NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENCIAL SE REALIZARA TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD VIGENTE
- NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARAN PARA ESTE ESTUDIO, SERAN LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.
- NOTA 4: SE DIRIME EN CASO DE EMPATE, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO No. 140 DEL 29 DE JULIO DE 2016.


CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
 SECRETARIO GENERAL


INÉS ANDREA AGUILAR ALDANA
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Revisó: Carlos Fernando Pedraza Santamaría/Profesional Universitario
 Proyecto: Sandra Milena Carrillo/Profesional Universitario (E)

FECHA DE FIJACIÓN: 02 OCT 2018

POR CINCO (5) DÍAS HABILES.